



## Resolución Directoral N° 159 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 22 JUL. 2019

**VISTO:** El Memorando N° 5072-2019-MINAGRI-PSI-DIR y el Informe Legal N° 418 -2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de diciembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad, y el **CONSORCIO ANCASH** (integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOTO S.A.C., MAQUINORTE S.A.C., CAMSA INGENIEROS S.A.C. y el Señor ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWARS), en adelante el Contratista, suscriben el Contrato N° 122-2018-MINAGRI-PSI-2da Convocatoria, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "*Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Rosa Marcos, Sector Tangay Alto, distrito de Chimbote, provincia de Santa departamento de Ancash*";

Que, fecha 05 de julio de 2019, se emitió la Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PSI/DIR, en la que se resuelve en el Artículo Primero Designar al Comité de Recepción de la Obra: "*Rehabilitación del Servicio de agua para Riego del Canal la Rosa Marcos, Sector Tangay Alto, distrito de Chimbote, provincia de Santa departamento de Ancash*", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente: HECTOR FRANCISCO VELASQUEZ VILLALOBOS  
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Casma
- Miembro: JUAN MIGUEL AZA PAREDES  
Coordinador Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios
- Miembro : EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES  
Especialista en Logística

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N°5072-2019-MINAGRI-PSI-DIR, sustentado en el Informe N° 4683-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Informe Técnico N° 111-2019/DSPLL, de la Oficina de Supervisión indica que al solicitar la conformación del comité de recepción de obra se consignó información errónea con respecto al cargo del personal y nombre del profesional a designar, información recogida en la Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PSI/DIR;

Que, conforme al artículo N° 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "(...) 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo

sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444)(...);

Que, los errores materiales o aritméticos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo General pueden definirse de la siguiente manera: i) errores aritméticos: son errores en la consignación de números o la operación aritmética o lógica de algunas unidades que no dejan lugar a dudas de fue un error de consignación formal y ii) errores materiales: son errores de tipeo del texto, que no cambia accidentalmente el sentido primigenio de la decisión contenida en el acto administrativo;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego en el Memorando N° 4683-2019-MINAGRI-PSI-DIR e Informe Técnico N° 111-2019/DSPLL, se hace necesario realizar la rectificación de error material en el nombre y apellido, cargos y dependencia del profesional considerado en el Comité de Recepción de Obra conformado mediante Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PSI/DIR, debido a la información errónea proporcionada por el área usuaria, información que no altera en forma sustancial el contenido de la Resolución Directoral materia de rectificación, ya que ha sido emitida en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Informe Legal N° 418-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 19 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 4683-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión legal respecto a la rectificación por error material de la Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PSI/DIR;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

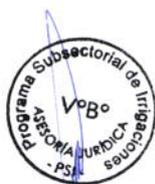
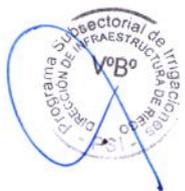
**Artículo Primero.-** Rectificar por error material el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PSI/DIR, a través de la cual se designa al Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Rosa Marcos, Sector Tangay Alto, distrito de Chimbote, provincia de Santa departamento de Ancash”, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

(...)

**Artículo Primero.-** “(...)

- **Presidente:** HECTOR FRANCISCO VELASQUEZ VILLALOBOS  
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Casma
- **Miembro :** JUAN MIGUEL AZA PAREDES  
Coordinador Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios





## **Resolución Directoral N° 159 -2019-MINAGRI-PSI-DIR**

- **Miembro : EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES**  
*Especialista en Logística*

**DEBE DECIR:**

(...)

**Artículo Primero.-** “(...)

- **Presidente: HECTOR FRANCISCO VASQUEZ VILLALOBOS**  
*Jefe Encargado de la Oficina de Gestión Zonal Casma*
- **Miembro : JUAN MIGUEL AZA PAREDES**  
*Coordinador Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios*
- **Miembro : EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES**  
*Especialista en Logística*

**Artículo Segundo.-** El error material rectificado a través del artículo precedente no altera o modifica lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PSI/DIR.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del comité designado, al contratista CONSORCIO ANCASH, al Supervisor CONSORCIO QUIÑONES, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 122-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO